



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DE ALGAIDAS

## **ORDENANZA FISCAL N° 26 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL.**

ARTICULO 1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 20.1.B y 20.4.o de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de los servicios de Gimnasio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.- El objeto de la exacción lo constituye la posibilidad de usar el servicio de Gimnasio Municipal mediante la entrada en el recinto de dichas instalaciones en días y horas de apertura de la mismo.

ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO.- Están obligados al pago de esta Tasa, las personas físicas que resulten beneficiadas por los servicios que se presten o realicen por este Ayuntamiento en el Gimnasio Municipal.

ARTICULO 4.- DEVENGO.- La obligación de contribuir nace por la utilización del servicio de Gimnasio Municipal, mediante la entrada en el recinto de dichas instalaciones.

Las cuotas exigibles por este servicio se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto, o mediante pago previo.

ARTICULO 5.- CUANTIA.- La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades:

### T.1 Gimnasio (con Sauna):

- Una Sesión: 3 Euros.
- Abono Mensual: 20 Euros.
- Abono Trimestral: 50 Euros.

### T.2 Gimnasia de Mantenimiento (con Sauna):

- Una Sesión: : 3 Euros.
- Abono Mensual: 20 Euros.
- Abono Trimestral: 50 Euros.

### T.3 Solarium: - Una Sesión: 2 Euros.

- Abono Mensual: (2 sesiones semanales): 10 Euros.
- Abono Trimestral: (2 sesiones semanales): 25 Euros.

- T.4 Sauna: - Una Sesión: 2 Euros.  
- Abono Mensual: (2 sesiones semanales): 12 Euros.  
- Abono Trimestral: (2 sesiones semanales): 30 Euros.

T.5 Multiactividad:

A) Gimnasio y mantenimiento:

- Una Sesión: 3 Euros
- Abono Mensual: 30 Euros.
- Abono Trimestral: 80 Euros.

B) Gimnasio – Mantenimiento – Sauna y Solarium:

- Una Sesión: 6 Euros.
- Abono Mensual: (Sauna y Solarium, serán 2 sesiones semanales): 40 Euros.
- Abono Trimestral: (Sauna y Solarium, serán 2 sesiones semanales): 100 Euros.

Nota: Los Abonos Mensuales y Trimestrales será personales e intransferibles.

ARTICULO 7.- Todo acto que implique infracción o defraudación de los derechos establecidos en esta Ordenanza, será castigado con arreglo a la Ley General Tributaria y Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICION FINAL.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva con el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva de Algaidas a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.008.-

El Alcalde,